



Dirección General de Industrias Agroalimentarias
y Cooperativas
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y
Desarrollo Rural

C/. Pintor Matias Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

ORDEN DE ENCARGO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A. (TRAGSA) PARA EL SERVICIO TÉCNICO DE REPARTO DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, Y DESARROLLO DE MEDIDAS EDUCATIVAS DE ACOMPAÑAMIENTO, PUBLICIDAD, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LECHE EN CENTROS ESCOLARES DE CASTILLA-LA MANCHA DURANTE EL CURSO 2017-2018

D. Gregorio Jaime Rodríguez, en nombre y representación de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, cargo para el que fue nombrado por Decreto 54/2016, de 13 de septiembre (DOCM núm.181 de 15 de septiembre de 2016) con capacidad para la firma de este documento en virtud de lo dispuesto en el Decreto 84/2015, de 14 de julio (DOCM núm. 38, de 16 de julio de 2015), por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

EXPONE

Primero.- La necesidad de efectuar esta orden de encargo se establece en la memoria justificativa que consta en el expediente iniciado mediante Resolución de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas para la tramitación de la orden de encargo a la empresa TRAGSA para el reparto de leche y productos lácteos, y para el desarrollo de medidas educativas de acompañamiento, publicidad, seguimiento y evaluación del programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche en centros escolares de castilla-la mancha durante el curso 2017-2018, de fecha 26 de marzo de 2018.

Segundo.- Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de la misma se efectuarán con cargo a las partidas presupuestarias 21050000 G/718A/22706 fondo 1558, 21050000 G/718A/22706 fondo 1535 y 21050000 G/718A/22706 fondo 0250, para lo cual ha sido contabilizada la correspondiente reserva de crédito.

Tercero.- El negocio jurídico de la orden de encargo se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos establecidos en su art. 32.

Así, los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de



derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

Cuarto.- El encargo se le hace a la empresa pública **Empresa de Transformación Agraria, S.A.** (TRAGSA) del Grupo TRAGSA, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésimo tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 2 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto (BOE número 218, de 8 de septiembre), por el que se regula el régimen jurídico, económico y administrativo de la empresa TRAGSA y sus filiales, en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Quinto.- Como queda acreditado en la memoria justificativa del expediente, esta Dirección General carece de los medios para llevar a cabo el objeto de este encargo.

Por este motivo, se considera que la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), está facultada legal y técnicamente para prestar esta colaboración, cumple todos los requisitos del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y tiene experiencia acreditada en este tipo de actuaciones con resultado satisfactorio.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Encargar a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), la ejecución de los trabajos para el servicio técnico de reparto de leche y productos lácteos, y desarrollo de medidas educativas de acompañamiento, publicidad, seguimiento y evaluación del programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche en centros escolares de castilla-la mancha durante el curso 2017-2018.

Segundo.- Aprobar el presupuesto del servicio encargado en el que se entiende incluido todo tipo de gastos e impuestos, y que asciende a un máximo de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (481.791,39 €)** de aplicación en la anualidad 2018 según la siguiente distribución:



Castilla-La Mancha

Dirección General de Industrias Agroalimentarias
y Cooperativas
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y
Desarrollo Rural

C/. Pintor Matias Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

Presupuesto

Código	NatC	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres
1	Capítulo		REPARTO LECHE Y PRUCTOS LÁCTEOS	1	64.918,24	64.918,24
FR.01	Partida/Colaboraciones	kg	Leche	55.964,00	1,16	64.918,24
			Kg de leche preparada para el consumo en los centros escolares, incluyendo el transporte, materiales desechables y distribución hasta los mismos.			
LECH	Material	kg	Leche en almacén	1,0000	0,9300	0,93
O01001	Mano de obra/Transportes	h	Capataz	0,0025	26,7500	0,07
O01004	Mano de obra/Transportes	h	Oficial 1ª	0,0025	25,6100	0,06
M06018	Maquinaria/Alquilada	km	Vehículo todoterreno, 86-110 CV	0,0420	1,5200	0,06
BAT.01	Material	u	Bata desechable de protección	0,0040	1,8000	0,01
VAS.01	Material	u	Vaso desechable	0,0040	3,0000	0,01
CUB.01	Material	u	Cubiertos desechables	0,0040	2,5000	0,01
GUAN.01	Material	u	Guantes látex protección	0,0040	3,2300	0,01
			Total FR.01	55.964,00	1,16	64.918,24
			Total 1	1	64.918,24	64.918,24
2	Capítulo		PUBLICIDAD,SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	1	12.448,90	12.448,90
SEGEVA	Partida/Colaboraciones	u	Publicidad, seguimiento y evaluación	1,00	12.448,90	12.448,90
			Trabajos de publicidad, seguimiento y evaluación consistente en distribución de cartelería, comunicación de encuestas para alumnos, padres y profesores. Incluido el informe final de evaluación.			
O03007	Mano de obra/Transportes	h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	150,0000	24,5400	3.681,00
O01012	Mano de obra/Transportes	h	Auxiliar administrativo	150,0000	21,0400	3.156,00
O01008	Mano de obra/Transportes	h	Peón especializado régimen general	30,0000	19,6000	588,00
MATOFI.1	Material	u	Material de oficina, edición y reprografía	1,0000	2.745,0000	2.745,00
O01001	Mano de obra/Transportes	h	Capataz	40,0000	26,7500	1.070,00
O01004	Mano de obra/Transportes	h	Oficial 1ª	40,0000	25,6100	1.024,40
CART.1	Material	u	Cartel divulgativo tamaño A-2	258,0000	0,2500	64,50
CART.2	Material	u	Cartel divulgativo tamaño A-4	600,0000	0,2000	120,00
			Total SEGEVA	1,00	12.448,90	12.448,90
			Total 2	1	12.448,90	12.448,90
3	Capítulo		MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE FRUTAS Y VERDURAS	1	235.282,80	235.282,80
3.1	Partida/Colaboraciones		Mercadillo de las frutas y hortalizas	60,00	3.921,38	235.282,80



Desarrollo de distintas acciones educativas para los alumnos de segundo y tercer ciclo de primaria en centros escolares de Castilla-La Mancha, englobadas en la actividad "El Mercadillo de las frutas y hortalizas", que consiste en charlas educativas sobre las frutas y hortalizas, los productos de temporada, agricultura ecológica, reducción del desperdicio de alimentos, etc, y taller-concurso de cocina, con la elaboración por parte de los escolares de sencillas recetas en un formato de concurso. Esta actividad se llevará a cabo en los colegios seleccionados dentro de los que participan en la campaña de consumo de fruta del curso 2017-2018, con la participación de aproximadamente 120 alumnos por colegio, en dos turnos de actividad de 60 alumnos cada uno, y con una duración máxima por turno de dos horas. En cada turno la actividad estará dirigida por 4 monitores titulados y un representante del centro educativo. Al finalizar todas las actividades en los colegios seleccionados, se presentará una memoria explicativa de las acciones realizadas en cada uno de ellos.

O03006	Mano de obra/Transportes	h	Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	22,8700	30,4600	696,62
O03008	Mano de obra/Transportes	h	Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia	38,0000	21,6700	823,46
O01012	Mano de obra/Transportes	h	Auxiliar administrativo	12,0000	21,0400	252,48
O03046	Mano de obra/Transportes	jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	4,0000	40,0900	160,36
M06010	Maquinaria/Alquilada	jor	Vehículo todoterreno 71-85 CV, sin mano de obra	1,5000	45,7000	68,55
Fr.01	Material	Kg	Fruta de distintas variedades	97,0000	5,8300	565,51
EMA01	Material	u	Emailing de convocatoria a los colegios	1,0000	230,6000	230,60
DOSS01	Material	u	Elaboración de dossier didáctico	1,0000	30,0000	30,00
MAT01	Material	u	Producción de materiales	1,0000	57,0000	57,00
			Producción de materiales necesarios para el desarrollo de los talleres			
MAT03	Material		Producción de materiales dirigidos al alumno	120,0000	8,6400	1.036,80
			Total 3.1	60,00	3.921,38	235.282,80
			Total 3	1	235.282,80	235.282,80
4	Capítulo		PUBLICIDAD, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS	1	104.268,88	104.268,88
4.1	Partida/Colaboraciones		Publicidad	672,00	123,17	82.770,24
			Cartelería y elementos para la divulgación e información del Programa de consumo de frutas y hortalizas en los centros escolares de Castilla-La Mancha			
O03007	Mano de obra/Transportes	h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	0,4500	24,5400	11,04



Castilla-La Mancha

Dirección General de Industrias Agroalimentarias
y Cooperativas
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y
Desarrollo Rural

C/. Pintor Matias Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

001012	Mano de obra/Transportes	h	Auxiliar administrativo	0,8500	21,0400	17,88
CART.1	Material	u	Cartel divulgativo tamaño A-2	2,0000	0,2500	0,50
CART.2	Material	u	Cartel divulgativo tamaño A-4	4,0000	0,2000	0,80
FOLL	Material	u	Materiales publicitarios del programa escolar	143,0000	0,6500	92,95
Total 4.1				672,00	123,17	82.770,24

4.2	Partida/Colaboraciones		Seguimiento y evaluación	1,00	21.498,64	21.498,64
-----	------------------------	--	--------------------------	------	-----------	-----------

Trabajos de seguimiento y evaluación del Programa de consumo de frutas y hortalizas en los centros escolares de Castilla-La Mancha, consistentes en la comunicación de encuestas para alumnos, padres y profesores. Se incluye el informe final de evaluación del Programa

003001	Mano de obra/Transportes	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	180,0000	38,3500	6.903,00
003007	Mano de obra/Transportes	h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	284,0000	24,5400	6.969,36
001012	Mano de obra/Transportes	h	Auxiliar administrativo	232,0000	21,0400	4.881,28
MATOFI.1	Material	u	Material de oficina, edición y reprografía	1,0000	2.745,0000	2.745,00
Total 4.2				1,00	21.498,64	21.498,64

Total 4				1	104.268,88	104.268,88
----------------	--	--	--	----------	-------------------	-------------------

COSTES DIRECTOS TOTALES 1,00 **416.918,82** **416.918,82**

COSTES INDIRECTOS 8% S/416.918,82..... 33.353,51

SUMA 450.272,33

GASTOS GENERALES 7% S/450.272,33..... 31.519,06

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN **481.791,39**

PRESUPUESTO ORDEN DE ENCARGO TRAGSA

Concepto	Importe	8% Costes Indirectos	Subtotal con C. Indirectos	7% Gastos generales	TOTALES
Distribución de leche y productos lácteos	64.918,24 €	5.193,46 €	70.111,70 €	4.907,82 €	75.019,52 €
Publicidad, seguimiento y evaluación del programa de leche y productos lácteos	12.448,90 €	995,91 €	13.444,81 €	941,14 €	14.385,95 €
Medidas de acompañamiento del programa de reparto de frutas y hortalizas	235.282,80 €	18.822,62 €	254.105,42 €	17.787,38 €	271.892,80 €
Publicidad, seguimiento y evaluación del programa de frutas y hortalizas	104.268,88 €	8.341,51 €	112.610,39 €	7.882,73 €	120.493,12 €
TOTALES	416.918,82 €	33.353,51 €	450.272,33 €	31.519,06 €	481.791,39 €

21050000 G/718A/22706

Fondo 250	Fondo 1558	Fondo 1535
75.019,52 €		
14.385,95 €		
	91.147,04 €	180.745,76 €
		120.493,12 €
89.405,47 €	91.147,04 €	301.238,88 €



Aplicación Presupuestaria	Total Anualidad 2018 (€)
21050000 G/718A/22706 -Fondo 1558-	91.147,04 €
21050000 G/718A/22706 -Fondo 1535-	301.238,88 €
21050000 G/718A/22706 -Fondo 0250-	89.405,47 €
TOTAL	481.791,39 €

Tercero.- El plazo de ejecución será desde la firma de esta orden, hasta el 21 de junio de 2018, de acuerdo a las estipulaciones del punto 5 del Pliego de prescripciones técnicas para el reparto de leche y productos lácteos, y para el desarrollo de medidas educativas de acompañamiento, publicidad, seguimiento y evaluación del programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche en centros escolares de Castilla-La Mancha durante el curso 2017-2018 que se adjunta a esta orden de encargo.

Cuarto.- El pago se realizará mediante una única certificación, que se expedirá una vez finalizados los trabajos realmente ejecutados con arreglo a los previos establecidos en el presupuesto aprobado. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que se especifique por parte de la empresa y que aparecerá recogida en la ficha de terceros cumplimentada al efecto, previa presentación de la factura electrónica correspondiente acompañada de certificación del servicio efectivamente prestado. No se realizarán pagos anticipados por acopio de materiales ni por actuaciones preparatorias, respetándose en todo caso el principio de servicio hecho. El libramiento de pagos se efectuará de conformidad con lo que al respecto disponga la Dirección General competente en materia de Tesorería.

Quinto.- El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples.

Sexto.- Se ha designado como director facultativo del encargo a la persona titular del Servicio de Ordenación Alimentaria de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Séptimo.- Aprobar las siguientes reglas especiales para la ejecución del encargo:

1. La Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa que le sea de aplicación, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente encargo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

2. El encargo no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad que realiza el encargo dictar cuantos actos o



Castilla-La Mancha

Dirección General de Industrias Agroalimentarias
y Cooperativas
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y
Desarrollo Rural

C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del mismo. No podrá implicar, en ningún caso, la atribución de funciones o potestades públicas.

3. La información necesaria para la ejecución del presente encargo, cuyo soporte será el establecido en el pliego de prescripciones técnicas, será entregada a la empresa TRAGSA, que desde el momento de la recepción asumirá las responsabilidades derivadas de la posible pérdida o destrucción de la misma.

4. Si de la ejecución de este encargo el personal de TRAGSA tuviera que desempeñar sus funciones en la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en cualquiera de los edificios o instalaciones a ella adscritos, tal ubicación no implicará una relación de servicios con la Administración, pues el personal reseñado siempre y, en todo caso, estará a cargo de la empresa y sujeto a las órdenes otorgadas por la empresa pública en la ejecución del trabajo.

5. La empresa TRAGSA queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del presente encargo especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, así como al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo 12. A tal fin, y conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica, la empresa estará obligada a implantar y mantener las medidas de seguridad exigidas en dicho Reglamento que aseguren: la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados. Asimismo, la entidad garantizará que sus trabajadores observarán secreto y reserva sobre los datos que conozcan con ocasión del ejercicio de sus actividades, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento ni ceder a otros.

6. TRAGSA procurará que exista estabilidad, en el equipo de trabajo, y que las posibles variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio informando en todo momento a la dirección facultativa.

7. TRAGSA asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del trabajo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

8. TRAGSA designará al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:



i) Actuar como interlocutor, canalizando la comunicación entre con el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado y la dirección facultativa, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del encargo.

ii) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encargadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

iii) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito, a la ejecución del encargo, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con la Dirección General de Agricultura y Ganadería a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

9. Según consta en declaración de fecha TRAGSA tiene capacidad de realizar con sus propios medios los trabajos encargados. Para las actuaciones en las que TRAGSA no disponga de personal o medios suficientes, podrá tramitar los expedientes de contratación ajustándose a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en todo lo que le resulta de aplicación por su cualidad de empresa pública y poder adjudicador.

En la tramitación y adjudicación de estos expedientes de contratación garantizará el cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos y asegurará en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control de gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de las actuaciones que constituyen el objeto del encargo. El importe de las prestaciones parciales que TRAGSA pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. La parte susceptible de subcontratación será compensada atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

10. Este documento de formalización de la Orden de encargo será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los términos del artículo 32.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Toledo, a 2 de mayo de 2018

El Director General de Industrias
Agroalimentarias y Cooperativas


Gregorio Jaime Rodríguez